



CONTRATO DE SUMINISTROS



UNIDAD TERRITORIAL Nº: 2

ACTA 25B/19

CONTRATO Nº: 319.748

OBJETO DEL CONTRATO: CONTRATACIÓN DEL ALQUILER DE MAQUINARIA SIN CONDUCTOR Y EQUIPOS AUXILIARES PARA LA EMPRESA TRAGSA PARA LOS TRABAJOS DE PREMANENIMIENTO DE LA PLATAFORMA DE LA LÍNEA DE ALTA VELOCIDAD L046 MONFORTE DEL CID-MURCIA.

SUMINISTRADOR: AXOR RENTALS, S.L.

C.I.F.: B01213032

TSA0067427

En Alicante, a 26 de Julio de 2019

REUNIDOS

De una parte: D. Juan Antonio Mateo Delgado, mayor de edad, con domicilio en Vitoria y con D.N.I. nº 22733347-D

De otra D. José Luis Marín Marín y D. Rafael Calvo Senovilla mayor de edad, con domicilio en Valencia y con N.I.F. nº 19826536F y 70236358Q respectivamente.

INTERVIENEN

El Sr. D. Juan Antonio Mateo Delgado, interviene en representación de **AXOR RENTALS, S.L.** con domicilio a efectos del presente contrato en Portal de Gamarra, 50, 01013 Álava – Vitoria, teniendo facultades bastantes en este acto en virtud de Escritura de poder otorgada a su favor por el Notario D. Carlos Ramos Villanueva, en Bilbao, el 10 de Noviembre de 2005 con el número 5565 de los de su protocolo, los cuales asegura no le han sido revocados ni disminuidos. En adelante EL **SUMINISTRADOR**

El Sr. D. José Luis Marín Marín y D. Rafael Calvo Senovilla en nombre y representación de la EMPRESA DE TRANSFORMACION AGRARIA, S.A, S.M.E., M.P., en adelante TRAGSA, con C.I.F. número B12472254, con domicilio, a efectos del presente contrato, en 46003 Valencia, calle C/ Cronista Carreres nº 2, teniendo facultades bastantes para este acto, en virtud de escritura de poder otorgada a su favor el 16 de Febrero de 2005 y el 18 de Noviembre de 2014, ante el Notario de Madrid, D. Ignacio Sáenz de Santamaría y Vierna y D. Francisco Consegal García, al número 535 y 2785 de su protocolo respectivamente, las cuales asegura no le han sido revocadas ni disminuidas.

Los comparecientes, según intervienen, se reconocen entre sí la capacidad legal necesaria para contratar y obligarse y, en tal sentido,

MANIFIESTAN

Que **TRAGSA** precisa para su actividad el **CONTRATACIÓN DEL ALQUILER DE MAQUINARIA SIN CONDUCTOR Y EQUIPOS AUXILIARES PARA LA EMPRESA TRAGSA PARA LOS TRABAJOS DE PREMANENIMIENTO DE LA PLATAFORMA DE LA LÍNEA DE ALTA VELOCIDAD L046 MONFORTE DEL CID-MURCIA** contando el **SUMINISTRADOR** con los medios adecuados para poder realizarla, por lo que ambas partes han convenido contraer las obligaciones y asumir los derechos derivados del presente **CONTRATO DE SUMINISTRO**, que, a tal fin suscriben, y que se regirá a tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

Objeto. **Objeto.** El **SUMINISTRADOR** se obliga al **CONTRATACIÓN DEL ALQUILER DE MAQUINARIA SIN CONDUCTOR Y EQUIPOS AUXILIARES PARA LA EMPRESA TRAGSA PARA LOS TRABAJOS DE PREMANENIMIENTO DE LA PLATAFORMA DE LA LÍNEA DE ALTA VELOCIDAD L046 MONFORTE DEL CID-MURCIA** de acuerdo con lo establecido en el presente contrato, en el Pliego de Cláusulas Administrativas, Técnicas y Económicas, y en el "Cuadro de Unidades y Precios" los cuales se incorporan a este contrato formando parte del mismo, y que ambas partes firman en prueba de su conformidad; así como con las condiciones propuestas por el **SUMINISTRADOR** en su oferta.

El suministro de los distintos elementos se llevará a cabo de acuerdo con las condiciones exigidas en los mismos, debiendo realizar el **SUMINISTRADOR** cuantas actuaciones fueran necesarias, para el buen fin de los trabajos, para lo cual, utilizará sus propios medios, instrumentos y personal de los que sea responsable.

El **SUMINISTRADOR**, en todo caso, deberá respetar tanto la legislación de prevención de riesgos laborales, como la de protección del medio ambiente, patrimonio histórico-artístico, eximiendo a **TRAGSA** expresamente de cualquier responsabilidad en estos ámbitos por las actuaciones a realizar, si se contravinieran las normas de aplicación, cualquiera que fuera la causa.

Vigencia. El plazo de vigencia del contrato será de **un (1) año**, a partir de la fecha de firma del mismo, sin perjuicio de las prórrogas que pudieran pactarse, previo acuerdo escrito de las partes.

El incumplimiento de estos plazos llevará aparejada la imposición de las penalidades descritas en éste pliego, independientemente de que se establezca un plazo para la subsanación de los defectos recogidos en el acta de conformidad, hasta la total aprobación de la prestación por parte de Tragsa de acuerdo con lo establecido en este pliego.

Penalidades administrativas. Si el adjudicatario, se encontrara, a lo largo de la vigencia del contrato, en uno de los supuestos que a continuación se indican, por causas imputables al mismo, una vez atendidas sus alegaciones, Tragsa podrá optar por la resolución del contrato o por la imposición de las siguientes penalidades:

- Incumplimiento parcial del contrato del contrato: 5 % del Importe de adjudicación
- Cumplimiento defectuoso : 5 % del Importe de adjudicación
- Incumplimiento de las condiciones especiales/esenciales de ejecución:
 - Incumplimiento de Garantizar la seguridad y protección de la salud en el trabajo lleva aparejada una penalidad del 5 % del importe de adjudicación.
 - Incumplimiento del uso de medidas para prevenir la siniestralidad laboral lleva aparejada una penalidad del 5 % del importe de adjudicación.

- Incumplimiento de pagos que el adjudicatario ha de hacer a todos los subcontratistas o suministradores que participen en la actuación objeto del contrato lleva aparejada una penalidad del 5 % del importe de adjudicación.

Si el contratista incurriera en demora en la reparación o sustitución de la maquinaria auxiliar alquilada por TRAGSA, Tragsa podrá optar, atendidas las circunstancias del caso, por la resolución del contrato o por la imposición de penalidades de 30 € por cada hora de demora, sin necesidad de previo requerimiento al adjudicatario de su incursión en mora.

Cada vez que la penalidad por demora alcance un 5% del importe del contrato (IVA excluido) Tragsa estará facultada para resolver el contrato o acordar la continuación de la ejecución del mismo con nuevas penalidades. Si las penalidades así definidas, o las demoras en la ejecución, aun no estando previstas penalidades para este hecho, no fueran suficientes para cubrir los daños ocasionados a Tragsa por la actuación del adjudicatario, ésta exigirá al adjudicatario la indemnización por los daños y perjuicios no cubiertos.

Las presentes penalidades serán inmediatamente ejecutivas y se harán efectivas contra los pagos de las cantidades pendientes de abonar al adjudicatario o contra la garantía que, en su caso, se haya constituido, si no es posible deducirla de dichos pagos.

Importe. El importe del presente contrato asciende a la cantidad de **CIENTO VEÍNTISEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES EUROS CON CINCUENTA Y SIETE CÉNTIMOS (126.343,57 €)**, I.V.A. no incluido. El **SUMINISTRADOR** se compromete y obliga a realizar los suministros con sujeción a los precios unitarios consignados en el "Cuadro de Unidades y Precios", que se aplicarán a las unidades ejecutadas, así como a aquellas contenidas en las adendas al presente contrato, en el caso de existir.

En este importe se entienden incluidos todos los gastos accesorios o complementarios necesarios para la correcta realización de los suministros, de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y el pliego de la licitación que forma parte inseparable de este contrato.

Revisión de precios. El **SUMINISTRADOR** renuncia a la revisión de los precios establecidos en el presente contrato.

Facturación. Con periodicidad mensual el **SUMINISTRADOR** expedirá una factura en la que se detallará número de actuación, número de pedido y número de contrato, el período de facturación, las unidades de material suministrado, la cantidad y el importe década uno de ellos, todo ello en base a los albaranes firmados por los responsables de **TRAGSA**. Dicha factura deberá cumplir las exigencias legales vigentes, desglosando, en todo caso, los importes de los suministros realizados, del impuesto repercutible al mismo.

Queda expresamente prohibida la cesión de créditos, derivados de la facturación originada en los suministros realizados, por cualquiera de las modalidades válidas en derecho, incluida el factoring, sin que previamente a la cesión **TRAGSA** expresamente la autorice. En el caso de existir autorización, ésta se realizará crédito a crédito y nunca de la totalidad de ellos.

En caso de pérdida de la vigencia del certificado de estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, si el **SUMINISTRADOR** no presentase nuevo documento a **TRAGSA**, ésta se reserva el derecho de retener los pagos correspondientes a las facturas derivadas del contrato, emitidas con fecha posterior a la de pérdida de vigencia, hasta que éste no acredite tal extremo mediante la presentación del correspondiente certificado en vigor.

Forma de pago. El importe de la/s factura/s se abonará dentro de los **treinta (30) días** naturales siguientes a la fecha de aprobación de la misma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 198.4 de la LCSP, **mediante transferencia bancaria.**

En el caso de que los sucesivos suministros no tuvieran el carácter de independientes o su objeto fuese la elaboración de un resultado final, todos los abonos parciales realizados durante el período de vigencia del presente contrato, tendrán la consideración de "pagos a cuenta". Dichos "pagos a cuenta" se realizarán con el carácter de "salvo buen fin" y deberán ser devueltos por el **SUMINISTRADOR** si el resultado final no fuera entregado en tiempo y forma con el nivel de calidad exigida.

Lugar y forma de entrega. La ejecución del contrato se verificará en diversos puntos de la línea de Alta Velocidad Monforte del Cid – Murcia, en las provincias de Alicante y Murcia.

Y en las condiciones que requieran la naturaleza de los materiales y la seguridad y el respeto al medio ambiente, debiéndose adoptar las medidas que consideren convenientes los técnicos de **TRAGSA**, en aquellos supuestos que el **SUMINISTRADOR** no haya dado a sus empleados ninguna instrucción al respecto.

A efectos de considerar correctamente cumplida esta obligación, los materiales deberán ser entregados en el/los lugar/es de entrega antes designados en la forma que se haya establecido por el presente contrato y de conformidad con las indicaciones del personal de **TRAGSA**, y, por tanto, cuando **TRAGSA** haya suscrito los correspondientes albaranes, sin perjuicio de las posibles deficiencias del producto suministrado que se harán constar en los citados documentos siempre que fueran manifiestas. Al finalizar la totalidad del suministro se expedirá Acta de Recepción Definitiva.

Conformidad del/ de los suministro/ s y plazo de garantía. Concluida la entrega de todos los materiales objeto del presente el contrato, las partes suscribieran la oportuna Acta de Recepción Definitiva, en la que constara la conformidad o disconformidad de **TRAGSA**.

Si el suministro no se hubiera ajustado a las condiciones estipuladas, se harán constar en el Acta de Recepción Definitiva las deficiencias observadas, con el fin de que sean subsanadas por el **SUMINISTRADOR** o se proceda de nuevo a completa ejecución, en un plazo no superior a siete días, siempre que **TRAGSA** no opte por la resolución del contrato, de conformidad con lo establecido en el presente contrato, sin que esto suponga coste adicional para **TRAGSA**. Tras este plazo se levantará de nuevo acta, haciéndose constar la conformidad de **TRAGSA**, dando lugar así al Acta de Recepción Definitiva

Si transcurrido éste plazo siguiera sin ser conforme, **TRAGSA** procederá a su finalización o reparación en la forma que estime oportuna, y, en todo caso, por cuenta y a cargo del **SUMINISTRADOR**. En tal supuesto, se entenderá a todos los efectos, y en especial en cuanto al cómputo de fechas para penalidades por retraso, que el suministro debió finalizarse en la fecha inicialmente pactada en el presente contrato, y que se terminó en la fecha resultante de la que resultaría de añadir a esa fecha pactada el plazo concedido al **SUMINISTRADOR** para corregir los defectos observados.

En el supuesto del párrafo anterior, **TRAGSA** podrá finalizar el suministro o reparación mediante terceros, corriendo los gastos y devengos de toda índole que tal intervención origine por cuenta del **SUMINISTRADOR**.

Una vez recibido de conformidad el objeto del contrato, se iniciará el plazo de garantía **mínima de un año**, a contar desde la fecha del Acta de Recepción Definitiva, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar de acuerdo con la legislación vigente y el tipo de material suministrado.

Si **TRAGSA** estimase, durante el plazo de garantía, que los materiales entregados por el **SUMINISTRADOR** no satisfacen en su integridad el objeto del contrato, como consecuencia de los vicios o defectos observados en ellos e imputables al **SUMINISTRADOR**, y existiera fundado temor a que la reposición o reparación no sea bastante para lograr aquel fin, podrá, antes de la expiración de dicho plazo, rechazar las entregas, dejándolas de cuenta del **SUMINISTRADOR** y quedando exenta de la obligación de pago, o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho, o la resolución del contrato de conformidad con lo establecido en el presente contrato.

Terminado el plazo de garantía sin que se **TRAGSA** haya formulado reparos ni denuncia en el sentido de los párrafos anteriores, el **SUMINISTRADOR** quedará exento de responsabilidad, pudiendo solicitar la devolución de la garantía.

Obligaciones tributarias del SUMINISTRADOR. El **SUMINISTRADOR** deberá estar al corriente de pago de todas las obligaciones fiscales que graven el ejercicio de su actividad. A tal efecto, y de conformidad con lo establecido en la legislación vigente, el **SUMINISTRADOR** se compromete a remitir a **TRAGSA**, certificación acreditativa de que se encuentra al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias una vez haya perdido su vigencia la/s aportada/s por el **SUMINISTRADOR** con ocasión de la tramitación del presente contrato.

Obligaciones del SUMINISTRADOR respecto a los materiales suministrados. El **SUMINISTRADOR** se obliga a que los materiales suministrados sean de las características técnicas, cantidad y calidad exigidas por **TRAGSA** y, en consecuencia:

- El **SUMINISTRADOR** proporcionará a **TRAGSA** los Certificados de Calidad que deba tener el material suministrado, así como toda la documentación que acredite el cumplimiento de las medidas de aseguramiento de la calidad de los productos suministrados y de los controles a los que se han sometido. En el caso de que los materiales suministrados no tuvieran Certificado de Calidad, se obliga a someterlos a los ensayos y pruebas que **TRAGSA** le exija en orden a asegurar su calidad.
- En todo caso, el **SUMINISTRADOR** deberá someter los materiales suministrados a las pruebas de calidad y control establecidos en el Pliego de cláusulas administrativas y técnicas, siendo el coste de dichas pruebas por cuenta del **SUMINISTRADOR**, si de las mismas se desprende que los materiales suministrados cumplen los requisitos de calidad exigidos.
Si del resultado de dichas pruebas resultasen deficiencias en los materiales deberá retirarlos y sustituirlos por otros de la calidad requerida, sin coste adicional para **TRAGSA**.

Responsabilidad medioambiental del SUMINISTRADOR. El **SUMINISTRADOR** y el personal de él dependiente por virtud de cualquier vínculo jurídico, desarrollaran la actividad objeto del presente contrato con estricto respeto y cumplimiento de la normativa medioambiental vigente en cada momento, sin poner en peligro la salud humana y sin utilizar procedimientos o métodos que puedan perjudicar el medio ambiente y, en particular sin crear riesgos para el agua, el aire, el suelo o subsuelo, conservando en perfecto estado el entorno en el que se realicen. Especialmente reducirán a lo estrictamente necesario, imprescindible y autorizado por dicha normativa el consumo de materias primas que comprometan la sostenibilidad de los ecosistemas naturales de los cuales se obtienen.

Con respecto a la maquinaria y equipos que utilice en el desarrollo y cumplimiento de lo establecido en el presente contrato el **SUMINISTRADOR** manifiesta y se compromete en firme y de manera irrevocable:

- Puede desmostar, como único Responsable, la adecuada gestión de los Residuos Peligrosos generados por el mantenimiento de su maquinaria, conforme a los requisitos legales establecidos en cada momento.
- Que los diversos componentes que puedan configurar la maquinaria y los equipos cumplan con todos los requisitos exigidos por la legislación medioambiental aplicable, así como con toda la normativa interna de **TRAGSA** en materia medioambiental, y en especial los relativos a emisión de ruidos, gases u otros productos nocivos o perjudiciales para el medio ambiente.
- Que la maquinaria y equipos superen favorablemente en tiempo y forma los controles y revisiones administrativos preceptivos y exigibles que sean de aplicación, y aquellos otros requisitos que pueda exigir **TRAGSA** para el buen fin de este contrato, y que dicha maquinaria y equipos cumplen como mínimo los planes de mantenimiento y conservación que se exijan en virtud de su documentación o en cumplimiento de las indicaciones del fabricante, distribuidor o servicio técnico.

El **SUMINISTRADOR** se compromete a adoptar las medidas necesarias para evitar la generación de residuos, y, en su caso, a adoptar las medidas necesarias para la reducción, recogida y eliminación de los que se produzcan en el desarrollo del suministro objeto del presente contrato, a efectos de lo cual dará las oportunas instrucciones a sus operarios, tratando, gestionando y eliminando, adecuada y separadamente, aquellos que pudieran resultar peligrosos o contaminantes, de conformidad con la legislación vigente para cada caso, comprometiéndose a acreditar tales extremos cuando **TRAGSA** así se lo requiera. El **SUMINISTRADOR** no se responsabiliza de la gestión de los residuos en la obra (maderas, plásticos, flejes), que deberá ser realizada por **TRAGSA**.

El **SUMINISTRADOR** y el personal de él dependiente por virtud de cualquier vínculo jurídico, su equipamiento y maquinaria, cumplirá con toda la normativa interna de **TRAGSA** en materia de medio ambiente. Dicha normativa se encuentra a disposición del **SUMINISTRADOR** en la página Web de **TRAGSA** (o bien **TRAGSA** se compromete a facilitar al **SUMINISTRADOR** la Normativa interna que en materia de medio ambiente vaya implantando y le sea de aplicación), declarando en este acto haber tomado razón suficiente de dicha normativa a todos los efectos.

El **SUMINISTRADOR** autoriza de forma expresa e irrevocable en este acto a **TRAGSA** para que por sí o por tercera persona designada por esta última se realicen los controles medioambientales que considere oportunos a fin de constatar que el suministro objeto del presente contrato desarrollado por el **SUMINISTRADOR** se ajusta a la normativa medioambiental vigente y a la normativa interna de **TRAGSA**. No obstante lo anterior el **SUMINISTRADOR** reconoce que toda la responsabilidad en relación con el cumplimiento de la normativa medioambiental es exclusivamente suya, sin perjuicio de la facultad de control, anteriormente reseñada, a favor de **TRAGSA**.

Responsabilidad. El SUMINISTRADOR responderá, en todo caso y directamente, de aquellos daños que puedan causarse a Tragsa o a terceros, durante el período de garantía, como consecuencia de roturas del material por defectos de fabricación, frente a la norma de producto, y que hayan sido causa de dichas roturas. La responsabilidad del SUMINISTRADOR se limitará como máximo al importe del material suministrado. El plazo para el ejercicio de las acciones de y responsabilidad que pudieren surgir como consecuencia de cualquier incumplimiento de las referidas obligaciones, será el establecido en la legislación aplicable.

Garantía definitiva. (NO)

Impuestos. Todos los impuestos, tasas o gravámenes de cualquier naturaleza que se originen como consecuencia del presente contrato o se deriven del ejercicio de la actividad del **SUMINISTRADOR** serán por cuenta única y exclusivamente de éste.

Modificación. Cualquier modificación del presente contrato o sus anejos no surtirá efecto salvo que se acuerde por escrito y sea firmado por ambas partes y se realice de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas, Técnicas y Económicas.

Resolución. Serán causas de resolución de este contrato:

- a) Las partes podrán resolver el presente contrato en caso de incumplimiento por cualquiera de ellas de las obligaciones que se derivan del mismo.
- b) En particular, **TRAGSA** podrá resolver unilateralmente el contrato, sin derecho del **SUMINISTRADOR** a percibir indemnización alguna y con la pérdida de las garantías prestadas hasta el momento de la resolución; así como la retención de los importes de todas las facturas pendientes de pago en tanto se practica la liquidación definitiva, sin perjuicio de las indemnizaciones que por daños y perjuicios se le ocasionen a **TRAGSA** o a terceros, que traigan causa y se deriven del incumplimiento por el **SUMINISTRADOR** de las obligaciones asumidas en el contrato, en especial las relativas a las características y a la cantidad y calidad de los materiales suministrados, así como a los plazos de entrega estipulados.
- c) Serán también causas de resolución del contrato, con derecho a indemnización por daños y perjuicios a favor de la parte a la que no le sea imputable la causa:
 - La extinción o pérdida de la personalidad jurídica de una de las partes
 - La declaración de concurso de cualquiera de las partes contratantes, siempre que la administración concursal, en caso de suspensión, o el concursado, en caso de intervención, solicite la resolución del contrato por estimarlo conveniente al interés del concurso, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 61 de la Ley 22/2003, de 9 de Julio, Concursal.
- d) El mutuo acuerdo de las partes con los efectos que en el mismo se establezcan
- e) **TRAGSA** podrá resolver el contrato, mediando un preaviso de al menos quince días al **SUMINISTRADOR**, en caso de que se produzca una cancelación, suspensión o paralización de la obra o trabajos de que se trate para los cuales se contrata el suministro, por causas ajenas a la voluntad de **TRAGSA**. En este supuesto no se generará derecho a indemnización a favor del **SUMINISTRADOR**.
- f) **TRAGSA**, se reserva el derecho de resolver el contrato total o parcialmente, en caso de que se anulase, suspendiese, modificase o no renovase total o parcialmente el encargo, al que se destinan los materiales, por parte de la Administración, sin derecho del **SUMINISTRADOR**, a indemnización por daños y perjuicios frente a **TRAGSA** por este motivo, y sin perjuicio de la liquidación de los trabajos efectivamente realizados por el contratista de conformidad con lo dispuesto en el Pliego y en el contrato.
- g) Las exclusiones y sub-límites contenidos en la póliza de seguro contratada por el **SUMINISTRADOR**, que afecten, de forma total o parcial, a las coberturas de aquellos riesgos inherentes a las partidas y actuaciones objeto del presente contrato, siendo causa automática de resolución del mismo, a instancia de **TRAGSA**.
- h) Las demás causas expresamente previstas en este contrato

Protección de datos y Confidencialidad. En virtud del contrato, ambas entidades se ceden mutuamente datos personales de contacto, para los fines perseguidos por TRAGSA/TRAGSATEC, de conformidad con lo previsto en el art.19 de la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos de Carácter Personal y Garantía de los Derechos Digitales (LOPDYGD):

- Datos incorporados en correos electrónicos para el contacto diario, incluidos los contactos de presidencia, y otros datos de contacto de representantes
- Contactos de redes sociales
- Datos necesarios para otras funciones relacionadas entre ambas entidades para la gestión del contrato
- Otros datos tratados en actas y reuniones

Con el objeto de regular la comunicación de datos entre las partes, estas suscriben el presente acuerdo de comunicación de datos personales para las finalidades fijadas en el propio contrato. En cumplimiento de lo previsto en el Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD) y LOPDYGD, ambas partes quedan informadas que los datos personales facilitados o proporcionados entre éstas como consecuencia de la firma del presente contrato, serán destinados a la gestión y ejecución acordada para el cumplimiento de los fines del mismo.

Las partes en cuanto responsables o destinatarios, respectivamente de dichos datos declaran haber informado a los interesados de la finalidad del uso de la información recogida y de los demás aspectos relativos a los tratamientos de datos personales, en virtud de lo dispuesto en los artículos 13 y 14 del RGPD, así como facilitar a los interesados el ejercicio de los derechos previstos en los artículos 15 a 22 del RGPD en la dirección de correo electrónico que más adelante se indica.

Cada parte, en cuanto responsable o destinatario de los datos, además de asegurar que los datos personales comunicados se ajustan a los principios del art. 5 del RGPD y se tratan de acuerdo al art. 6 del mismo texto legal, deberán cumplir entre otros extremos, con lo dispuesto en el RGPD y LOPDYGD, y en particular, cuando se trataran datos personales estarán sujetos a lo previsto en los artículos 26, 28, 29 y 30 del RGPD, en lo relativo a:

1.- La realización del correspondiente registro de actividades de tratamientos de carácter personal, con los requisitos establecidos al efecto, y que mantendrán a disposición de la AEPD, siendo la finalidad del tratamiento la adecuada gestión de la relación contractual, consintiendo expresamente el tratamiento de los mismos para las finalidades informadas. En caso de facilitarse datos personales de trabajadores o de terceras personas, ambas partes asumen el compromiso de informar a éstos de los extremos referidos, solicitando el consentimiento expreso de los mismos, salvo que existiese otra base legal para ello y facilitando en su caso a los mismos el derecho de información previsto en los artículos 13 y 14 del RGPD, al igual que el ejercicio de los derechos del artículo 15 a 22 del RGPD a la dirección de correo electrónico más adelante indicada.

2.-El acceso por ambas partes a los soportes de datos de carácter personal no tendrá la consideración legal de comunicación o cesión de datos, sino en su caso, de simple acceso a los mismos como elemento necesario para la realización del objeto contractualmente establecido.

3.-Con respecto a las obligaciones de las partes en los supuestos de corresponsabilidad en el tratamiento de los datos personales a que se refiere el art. 29 de la LOPDYGD en relación con el art. 26.1 del RGPD, si se comunicaran entre las partes datos personales de los que fueran responsables del tratamiento cada una de las mismas, se realizarán atendiendo a las actividades que efectivamente desarrolle cada uno de los corresponsables del tratamiento, que fijarán los medios y los fines de los respectivos tratamientos de datos, sirviendo la presente cláusula de documento a que se refiere el citado precepto, y debiendo dar cumplimiento a lo previsto en el citado RGPD y LOPDYGD, sin perjuicio de la posibilidad de ser cumplimentado, en su caso, con el anexo correspondiente.

4.-En el supuesto de que cualquiera de las partes, transmitiera a la otra datos de carácter personal para su tratamiento en nombre y por cuenta de la otra, se aplicará lo previsto en el art. 28.3 del RGPD, con el cumplimiento de las obligaciones previstas tanto para responsable como encargado del tratamiento en la citada norma, así como de lo dispuesto en el art. 33 de la LOPDYGD y lo previsto en el art.32 del RGPD para las garantías y medidas de seguridad necesarias para garantizar un nivel de seguridad adecuado al riesgo, a los efectos de asegurar la confidencialidad, disponibilidad, integridad, autenticidad y trazabilidad de los datos. El presente documento tendrá la consideración de clausulado de encargado de tratamiento, sin perjuicio de que se pudiera anexar por las partes las condiciones que expresamente pactaran para el tratamiento.

Así mismo, en el supuesto de tratamiento de datos personales en virtud de lo previsto en el art.28.3 del RGPD, las partes en cuanto responsables o encargados de los datos, respectivamente quedan obligadas a facilitar a los interesados tanto el derecho de información, como el ejercicio de los correspondientes derechos de acceso, rectificación, cancelación, limitación, portabilidad, oposición y olvido de los datos facilitados, pudiéndose dirigir los interesados a los correspondientes domicilios establecidos en el contrato, así como a las direcciones de correo electrónico que se indican. En caso de facilitar datos de terceras personas, que no estuvieran amparadas por alguna de las bases legitimadoras, ambas partes asumen el compromiso de informar a éstos de los extremos referidos, con carácter previo al tratamiento o la cesión de los datos. Así mismo en todo lo no pactado para el supuesto de clausulado de encargado, se seguirán las instrucciones del responsable de acuerdo con lo previsto en el art. 29 del RGPD, y las obligaciones previstas legalmente para el encargado.

5.-En el momento de la finalización del contrato ambas partes destruirán o devolverán los datos de carácter personal, y destruirán y borrarán o inutilizarán sin posible impresión futura todos los soportes en los que hubiesen sido insertados estos datos sin conservar copia alguna de los mismos, salvo la necesidad de conservación de los mismos de forma bloqueada, por existir obligaciones legales y por el plazo previstos para ello o con arreglo a los criterios que se hubieren establecido.

FDC.06.04.04

6.-Cada una de las partes se compromete a no difundir, bajo ningún aspecto, las informaciones pertenecientes a la otra parte a las que haya podido tener acceso en el desarrollo del objeto del contrato, así como al cumplimiento de lo previsto en el art. 5 de la LOPDYGDD para responsables, encargados y personal de las respectivas entidades que trataran datos de carácter personal.

La Parte que reciba información confidencial de la otra Parte no podrá revelarla, salvo cuando tal revelación obedezca a un requerimiento o petición formal por parte de una autoridad judicial o cualquier otra autoridad gubernamental, siempre que previamente se le haya notificado tal petición a la Parte que la haya revelado y se le haya dado a la misma, de ser posible, la oportunidad de oponerse a la necesidad de dicha revelación y/o se le haya permitido solicitar una orden protectora o medida cautelar al objeto de que la Información Confidencial revelada en virtud de esa petición se utilice única y exclusivamente para el objeto que se dictó en dicho requerimiento legal.

7.-Toda notificación entre las partes se realizará a los respectivos domicilios indicados en los encabezamientos del contrato. Cualquier notificación que se efectúe entre las partes se hará por escrito y será entregada de cualquier forma que certifique la recepción por la parte notificada.

8.-La no exigencia por cualquiera de las partes del contrato de sus derechos, de conformidad con lo establecido en el mismo, no se considerará que constituya una renuncia de dichos derechos para el futuro.

9.-Si alguno o algunos de los apartados o estipulaciones del contrato fuesen declarados nulos o inaplicables, dichos apartados o estipulaciones se considerarán excluidos del mismo, sin que impliquen la nulidad de todo el resto del presente clausulado

10.-El contrato en lo relativo a la protección de datos personales, se regirá por la normativa de protección de datos aplicable en España.

11.-El presente clausulado por el que se regula lo relativo a la protección de datos de carácter personal, entrará en vigor en los términos fijados en el contrato de que se trata que vincula a las partes intervinientes.

12. A los efectos previstos en este documento, la dirección de correo es: dpd@tragsa.es

Gestión de la Calidad.- En cumplimiento de lo que establece la norma UNE-EN-ISO 9001:2015, conforme a la cual las empresas del Grupo Tragsa están certificadas, dentro de su epígrafe 8.4.3 "Información para los proveedores externos", le comunicamos que el Grupo Tragsa tiene implantado un sistema para el seguimiento y evaluación de sus proveedores.

Dentro de este sistema, se dispone de un Registro de Proveedores Calificados, actualizado en función de las evaluaciones periódicas (anuales) o de las evaluaciones extraordinarias que se realicen a cada proveedor para cada tipo de artículo o servicio que haya proporcionado. Estas evaluaciones consisten en asignar una puntuación del 0 al 10, recogiendo globalmente los siguientes aspectos:

- Calidad del producto/servicio contratado (cumplimiento de requisitos especificados y expectativas incluyendo plazos, lugar de entrega, características y funcionalidad del producto, relación calidad/precio etc.)
- Calidad del servicio de venta/posventa (atención, trato, amabilidad, rapidez, Asistencia técnica y soporte, confianza, resolución de problemas, coordinación con el Grupo TRAGSA, etc.)
- Cumplimiento en materia de seguridad y salud laboral.
- Cumplimiento legal, respeto, y concienciación en materia medioambiental.

El histórico de evaluaciones de cada proveedor estará disponible para consulta de todas las unidades del Grupo Tragsa".

Fuero. Las partes, caso de ejercitar acciones judiciales, así como para cuantas cuestiones se susciten como consecuencia de la interpretación o incumplimiento del presente contrato, se someten al fuero de los Juzgados y Tribunales de Alicante con renuncia expresa de cualquier otro que pudiera corresponderles.

OTORGAMIENTO

Una vez leído y en prueba de conformidad con cuanto antecede y anejo/s incorporado/s, ambas partes suscriben el presente contrato, por duplicado y a un sólo efecto, en el lugar y fecha del encabezamiento.

Por **EL SUMINISTRADOR**

Por **TRAGSA**



CUADRO DE UNIDADES Y PRECIOS



Contrato nº: 319.748

Fecha: 26/07/2019

Nº DE UNIDADES	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
MAQUINARIA DE LA VIA			
60,00	DUMPER BIMODAL - DUMPER 6000 ARTICULADO GIRATORIO 4 X 4 DE VIA	139,42	8.365,20
90,00	SEGURO DUMPER BIMODAL - DUMPER 6000 ARTICULADO GIRATORIO 4 X 4 DE VIA	4,65	418,50
90,00	GESTIÓN RESIDUOS DUMPER BIMODAL - DUMPER 6000 ARTICULADO GIRATORIO 4 X 4 DE VIA	0,98%	81,98
40,00	DUMPER BIMODAL - DUMPER 9000 ART 4X4 DE VIAS	168,20	6.728,00
60,00	SEGURO DUMPER BIMODAL - DUMPER 9000 ART 4 X 4 DE VIA	5,75	345,00
60,00	GESTIÓN RESIDUOS DUMPER BIMODAL - DUMPER 6000 ARTICULADO GIRATORIO 4 X 4 DE VIA	0,98 %	65,93
20,00	RETROEXCAVADORA BIMODAL 6 TN RUEDAS DE VIAS	196,18	3.923,60
30,00	SEGURO RETROEXCAVADORA BIMODAL 6 TN RUEDAS DE VIAS	4,25	127,50
30,00	GESTIÓN RESIDUOS RETROEXCAVADORA BIMODAL 6 TN RUEDAS DE VIAS	0,98%	38,45
40,00	RETROEXCAVADORA BIMODAL 16 TN DE VIAS	315,97	12.638,80
60,00	SEGURO RETROEXCAVADORA BIMODAL 16 TN DE VIAS	9,15	549,00
60,00	GESTIÓN RESIDUOS RETROEXCAVADORA BIMODAL 16 TN DE VIAS	0,98%	123,86
10,00	RETROEXCAVADORA BIMODAL 18 TN RUEDAS DE VIAS	425,48	4.254,80
15,00	SEGURO RETROEXCAVADORA BIMODAL 18 TN RUEDAS DE VIAS	12,15	182,25
15,00	GESTIÓN RESIDUOS RETROEXCAVADORA BIMODAL 18 TN RUEDAS DE VIAS	0,98%	0,15
40,00	AUTOHORMIGONERA BIMODAL DE 2500 L DE VIAS	183,98	7.359,20
60,00	SEGURO AUTOHORMIGONERA BIMODAL DE 2500 L DE VIAS	5,11	306,60
60,00	GESTIÓN RESIDUOS AUTOHORMIGONERA BIMODAL DE 2500 L DE VIAS	0,98%	72,12
20,00	AUTOHORMIGONERA BIMODAL DE 5000 L DE VIAS	301,21	6.024,20
30,00	SEGURO AUTOHORMIGONERA BIMODAL DE 5000 L DE VIAS	9,15	274,50
30,00	GESTIÓN RESIDUOS AUTOHORMIGONERA BIMODAL DE 5000 L DE VIAS	0,98%	59,04
10,00	MAQUINA BIVIAL MULTIFUNCION 6 M L 3,5 G	420,76	4.207,60
15,00	SEGURO MAQUINA BIVIAL MULTIFUNCION 6 M L 3,5 G	17,50	262,50
15,00	GESTIÓN RESIDUOS MAQUINA BIVIAL MULTIFUNCION 6 M L 3,5 G	0,98%	41,23

FDC.06.04.04

40,00	PLATAFORMA ARTICULADA 4X4 DE VIAS	188,33	7.533,20
60,00	SEGURO PLATAFORMA ARTICULADA 4X4 DE VÍAS	2,00	120,00
IMPLEMENTOS			
60,00	IMPLEMENTOS - CAZO (30-50)	2,70	162,00
90,00	SEGURO CAZO (30-50)	0,08	7,20
90,00	GESTIÓN RESIDUOS CAZO (30-50)	0,98%	1,88
60,00	IMPLEMENTOS - CAZO DE LIMPIEZA HIDRÁULICO	18,62	1.117,20
90,00	SEGURO CAZO DE LIMPIEZA HIDRÁULICO	0,39	35,10
90,00	GESTIÓN RESIDUOS CAZO DE LIMPIEZA HIDRÁULICO	0,98%	10,95
10,00	IMPLEMENTOS - PINZA GIRAT.HIDRÁULICA RETRO 6 TN	28,36	283,60
15,00	SEGURO PINZA GIRAT.HIDRÁULICA RETRO 6 TN	0,41	6,15
15,00	GESTIÓN RESIDUOS INZA GIRAT.HIDRÁULICA RETRO 6 TN	0,98%	2,78
10,00	IMPLEMENTOS - PINZA GIRAT.HIDRÁULICA RETRO 12 TN	26,62	266,20
15,00	SEGURO PINZA GIRAT.HIDRÁULICA RETRO 12 TN	0,53	7,95
15,00	GESTIÓN RESIDUOS PINZA GIRAT.HIDRÁULICA RETRO 12 TN	0,98%	2,61
10,00	IMPLEMENTOS - PINZA DE BATEO PARA RETRO 6 TN	83,21	832,10
15,00	SEGURO PINZA PINZA DE BATEO PARA RETRO 6 TN	2,30	34,50
15,00	GESTIÓN RESIDUOS PINZA DE BATEO PARA RETRO 6 TN	0,98%	8,15
40,00	IMPLEMENTOS - DESBROZADORA PARA RETRO	61,00	2.440,00
60,00	SEGURO DESBROZADORA PARA RETRO	0,81	48,60
60,00	GESTIÓN RESIDUOS DESBROZADORA PARA RETRO	0,98%	23,91
20,00	IMPLEMENTOS - HINCARAIL PARA RETRO	43,74	874,80
30,00	SEGURO HINCARAIL PARA RETRO	0,94	28,20
30,00	GESTIÓN RESIDUOS HINCARAIL PARA RETRO	0,98%	8,57
20,00	IMPLEMENTOS - MARTILLO ROMPEDOR RETRO 6 TN	31,66	633,20
30,00	SEGURO MARTILLO ROMPEDO RETRO 6 TN	0,75	22,50
30,00	GESTIÓN RESIDUOS MARTILLO ROMPEDO RETRO 6 TN	0,98%	6,20
10,00	IMPLEMENTOS - MARTILLO ROMPEDOR RETRO 12 TN	47,54	475,40
15,00	SEGURO MARTILLO ROMPEDO RETRO 12 TN	1,13	16,95
15,00	GESTIÓN RESIDUOS MARTILLO ROMPEDO RETRO 12 TN	0,98%	4,66
10,00	IMPLEMENTOS - PICA PARA HINCARAIL	7,11	71,10
15,00	SEGURO PICA PARA HINCARAIL	0,16	2,40

15,00	GESTIÓN RESIDUOS PICA PARA HINCARAIL	0,98%	0,69
60,00	IMPLEMENTOS - CAZO (30-50)	2,70	162,00
90,00	SEGURO CAZO (30-50)	0,08	7,20
HERRAMIENTAS			
5,00	HERRAMIENTA - ESMERILADORA DE VIAS + PIEDRA	56,89	284,45
7,00	SEGURO ESMERILADORA DE VIAS + PIEDRA	1,05	7,35
7,00	GESTIÓN RESIDUOS ESMERILADORA DE VIAS + PIEDRA	0,98%	2,78
5,00	HERRAMIENTA - MOTOCLAVADORA DE VIAS HIDRÁULICA CON PAR DE A	48,30	241,50
7,00	SEGURO MOTOCLAVADORA DE VIAS HIDRÁULICA CON PAR DE A	1,05	7,35
7,00	GESTIÓN RESIDUOS MOTOCLAVADORA DE VIAS HIDRÁULICA CON PAR DE A	0,98%	2,37
5,00	HERRAMIENTA - ATORNILLADOR ELÉCTRICO DE IMPACTO PARA VÍAS	17,37	86,85
7,00	SEGURO ATORNILLADOR ELÉCTRICO DE IMPACTO PARA VÍAS	0,35	2,45
7,00	GESTIÓN RESIDUOS ATORNILLADOR ELÉCTRICO DE IMPACTO PARA VÍAS	0,98%	0,85
5,00	HERRAMIENTA - ATORNILLADOR DE IMPACTO DE GASOLINA	28,47	142,35
7,00	SEGURO ATORNILLADOR DE IMPACTO DE GASOLINA	0,65	4,55
7,00	GESTIÓN RESIDUOS ATORNILLADOR DE IMPACTO DE GASOLINA	0,98%	1,39
5,00	HERRAMIENTA - TALADRO PARA RAIL DE VIA GASOLINA	36,85	184,25
7,00	SEGURO TALADRO PARA RAIL DE VIA GASOLINA	0,85	5,95
7,00	GESTIÓN RESIDUOS TALADRO PARA RAIL DE VIA GASOLINA	0,98%	1,80
5,00	HERRAMIENTA - TALADRO PARA RAIL DE VIA ELÉCTRICO	25,29	126,45
7,00	SEGURO TALADRO PARA RAIL DE VIA ELÉCTRICO	0,55	3,85
7,00	GESTIÓN RESIDUOS TALADRO PARA RAIL DE VIA ELÉCTRICO	0,98%	1,24
5,00	HERRAMIENTA - BARRENADOR DE GASOLINA PARA MADERA	25,42	127,10
7,00	SEGURO BARRENADOR DE GASOLINA PARA MADERA	0,55	3,85
7,00	GESTIÓN RESIDUOS BARRENADOR DE GASOLINA PARA MADERA	0,98%	1,24
5,00	HERRAMIENTA - CORTAMAZAROTAS	28,38	141,90
7,00	SEGURO CORTAMAZAROTAS	0,45	3,15
7,00	GESTIÓN RESIDUOS CORTAMAZAROTAS	0,98%	1,39
5,00	HERRAMIENTA - TRONZADORA DE GASOLINA DE VIAS	29,01	145,05
7,00	SEGURO TRONZADORA DE GASOLINA DE VIAS	0,65	4,55
7,00	GESTIÓN RESIDUOS TRONZADORA DE GASOLINA DE VIAS	0,98%	1,42

5,00	HERRAMIENTA - TENSOR HIDRÁULICO DE RAIL	61,97	309,85
7,00	SEGURO TENSOR HIDRÁULICO DE RAIL	1,05	7,35
7,00	GESTIÓN RESIDUOS TENSOR HIDRÁULICO DE RAIL	0,98	3,03
20,00	HERRAMIENTA - CARRO MANUAL PARA VÍAS	16,09	321,80
30,00	SEGURO CARRO MANUAL PARA VÍAS	0,30	9,00
30,00	GESTIÓN RESIDUOS CARRO MANUAL PARA VÍAS	0,98%	3,15
40,00	HERRAMIENTA - CARRO REMOLCABLE 10TN DE VIAS	75,55	3.022,00
60,00	SEGURO CARRO REMOLCABLE 10TN DE VIAS	0,95	57,00
60,00	GESTIÓN RESIDUOS CARRO REMOLCABLE 10TN DE VIAS	0,98%	29,61
5,00	HERRAMIENTA - BATEADORA ELÉCTRICA 380	23,46	117,30
7,00	SEGURO BATEADORA ELÉCTRICA 380	0,45	3,15
7,00	GESTIÓN RESIDUOS BATEADORA ELÉCTRICA 380	0,98%	1,15
20,00	HERRAMIENTA - MARTILLO DE 18 KG	20,17	403,40
30,00	SEGURO MARTILLO DE 18 KG	0,45	13,50
30,00	GESTIÓN RESIDUOS MARTILLO DE 18 KG	0,98%	3,95
20,00	HERRAMIENTA - MARTILLO DE 30 KG	21,92	438,40
30,00	SEGURO MARTILLO DE 30 KG	0,45	13,50
30,00	GESTIÓN RESIDUOS MARTILLO DE 30 KG	0,98%	4,29
5,00	HERRAMIENTA - GATO MECÁNICO DE VIAS DE 5 TN	6,01	30,05
7,00	SEGURO GATO MECÁNICO DE VIAS DE 5 TN	0,10	0,70
7,00	GESTIÓN RESIDUOS GATO MECÁNICO DE VIAS DE 5 TN	0,98%	0,29
60,00	HERRAMIENTA - DIPLORI DE 7,5 TN	11,87	712,20
90,00	SEGURO DIPLORI DE 7,5 TN	0,24	21,60
90,00	GESTIÓN RESIDUOS DIPLORI DE 7,5 TN	0,98	6,98
40,00	HERRAMIENTA - DIPLORI 4 RUEDAS DE 15 TN	19,68	787,20
60,00	SEGURO DIPLORI 4 RUEDAD DE 15 TN	0,30	18,00
60,00	GESTIÓN RESIDUOS DIPLORI 4 RUEDAD DE 15 TN	0,98%	7,71
5,00	HERRAMIENTA - BOQUILLA DE 22 PARA MOTOCLAVADORA	0,66	3,30
7,00	SEGURO BOQUILLA DE 22 PARA MOTOCLAVADORA	0,01	0,07
7,00	GESTIÓN RESIDUOS BOQUILLA DE 22 PARA MOTOCLAVADORA	0,98%	0,03
5,00	HERRAMIENTA - BOQUILLA DE 24 PARA MOTOCLAVADORA	0,66	3,30
7,00	SEGURO BOQUILLA DE 24 PARA MOTOCLAVADORA	0,01	0,07

7,00	GESTIÓN RESIDUOS BOQUILLA DE 24 PARA MOTOCLAVADORA	0,98%	0,03
5,00	HERRAMIENTA - BOQUILLA DE 27 PARA MOTOCLAVADORA	0,66	3,30
7,00	SEGURO BOQUILLA DE 27 PARA MOTOCLAVADORA	0,01	0,07
7,00	GESTIÓN RESIDUOS BOQUILLA DE 27 PARA MOTOCLAVADORA	0,98%	0,03
5,00	HERRAMIENTA - BOQUILLA DE 30 PARA MOTOCLAVADORA	0,66	3,30
7,00	SEGURO BOQUILLA DE 30 PARA MOTOCLAVADORA	0,01	0,07
7,00	GESTIÓN RESIDUOS BOQUILLA DE 30 PARA MOTOCLAVADORA	0,98%	0,03
5,00	HERRAMIENTA - BOQUILLA DE 38 PARA MOTOCLAVADORA	0,66	3,30
7,00	SEGURO BOQUILLA DE 38 PARA MOTOCLAVADORA	0,01	0,07
7,00	GESTIÓN RESIDUOS BOQUILLA DE 38 PARA MOTOCLAVADORA	0,98	0,03
5,00	HERRAMIENTA - BOQUILLA DE 22 PARA ATORNILLADOR DE IMPACTO	0,66	3,30
7,00	SEGURO BOQUILLA DE 22 PARA ATORNILLADOR DE IMPACTO	0,01	0,07
7,00	GESTIÓN RESIDUOS BOQUILLA DE 22 PARA ATORNILLADOR DE IMPACTO	0,98%	0,03
5,00	HERRAMIENTA - BOQUILLA DE 24 PARA ATORNILLADOR DE IMPACTO	0,66	3,30
7,00	SEGURO BOQUILLA DE 24 PARA ATORNILLADOR DE IMPACTO	0,01	0,07
7,00	GESTIÓN RESIDUOS BOQUILLA DE 24 PARA ATORNILLADOR DE IMPACTO	0,98%	0,03
5,00	HERRAMIENTA - BOQUILLA DE 27 PARA ATORNILLADOR DE IMPACTO	0,66	3,30
7,00	SEGURO BOQUILLA DE 27 PARA ATORNILLADOR DE IMPACTO	0,01	0,07
7,00	GESTIÓN RESIDUOS BOQUILLA DE 27 PARA ATORNILLADOR DE IMPACTO	0,98%	0,03
5,00	HERRAMIENTA - BOQUILLA DE 30 PARA ATORNILLADOR DE IMPACTO	0,66	3,30
7,00	SEGURO BOQUILLA DE 30 PARA ATORNILLADOR DE IMPACTO	0,01	0,07
7,00	GESTIÓN RESIDUOS BOQUILLA DE 30 PARA ATORNILLADOR DE IMPACTO	0,98%	0,03
5,00	HERRAMIENTA - BOQUILLA DE 38 PARA ATORNILLADOR DE IMPACTO	0,66	3,30
7,00	SEGURO BOQUILLA DE 38 PARA ATORNILLADOR DE IMPACTO	0,01	0,07
7,00	GESTIÓN RESIDUOS BOQUILLA DE 38 PARA ATORNILLADOR DE IMPACTO	0,98%	0,03
5,00	HERRAMIENTA - BOQUILLA DE 40 PARA ATORNILLADOR DE IMPACTO	0,66	3,30
7,00	SEGURO BOQUILLA DE 40 PARA ATORNILLADOR DE IMPACTO	0,01	0,07
7,00	GESTIÓN RESIDUOS BOQUILLA DE 40 PARA ATORNILLADOR DE IMPACTO	0,98%	0,03
5,00	HERRAMIENTA - KIT CUCHILLAS CORTAMAZAROTAS	6,11	30,55
7,00	SEGURO KIT CUCHILLAS CORTAMAZAROTAS	0,02	0,14
7,00	GESTIÓN RESIDUOS KIT CUCHILLAS CORTAMAZAROTAS	0,98	0,30
5,00	HERRAMIENTA - ESMERILADORA DE VIAS + PIEDRA	56,89	284,45

7,00	SEGURO ESMERILADORA DE VIAS + PIEDRA	1,05	7,35
7,00	GESTIÓN RESIDUOS ESMERILADORA DE VIAS + PIEDRA	0,98%	2,78
5,00	HERRAMIENTA - MOTOCLAVADORA DE VIAS HIDRÁULICA CON PAR DE A	48,30	241,50
7,00	SEGURO MOTOCLAVADORA DE VIAS HIDRÁULICA CON PAR DE A	1,05	7,35
PORTES			
28.800,00	UD.PORTE EN FURGONETA (HERRAMIENTA FERROVIARIA)	0,54	15.552,00
14.400,00	UD.PORTE HASTA 10,000KG (MAQUINARIA FERROVIARIA)	0,95	13.723,20
14.400,00	UD.PORTE GÓNDOLA (MAQUINARIA FERROVIARIA)	1,10	18.840,00
SINIESTROS LEVES			
1,00	ROTURA O PÉRDIDA DE ROTATIVO	45,00	45,00
1,00	PÉRDIDA DE LLAVES	50,00	50,00
1,00	LIMPIEZA DE HORMIGÓN (DUMPER, CARRETILLA, PLATAFORMA O SIMILAR)	100,00	100,00
1,00	LIMPIEZA PINTURA (DUMPER, CARRETILLA, PLATAFORMA O SIMILAR)	100,00	100,00
1,00	TOLVA (DUMPER, AUTOHORMIGONERA O SIMILAR)	300,00	300,00
1,00	PÉRDIDA PICA, MATILLO RETROEXCAVADORA	300,00	300,00
1,00	PURGADO DE MOTOR	75,00	75,00
1,00	RETROVISORES	55,00	55,00
IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO € (I.V.A. Excluido)			126.343,57 €
Observaciones: TRAGSA se reserva el derecho de aumentar o disminuir el número de unidades contratadas en cuyo caso se aumentará o disminuirá el importe total del contrato, manteniéndose el precio unitario.			
POR EL SUMINISTRADOR			POR TRAGSA